

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 213 (M.C.E.)

COLONIA ELÍA 30 DIC 2025

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

Los Decretos N° 009/25; N° 104/25; N° 150/25; N° 155/25 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando tareas mediante la modalidad de contratación.-

Que, mediante Decreto N° 009/25 M.C.E, de fecha 02/01/2025, se aprobó el contrato de prestación de servicios suscripto en fecha 02/01/2025, con el señor ZAMORA, MIGUEL ANGEL.-

Que, mediante Decreto N° 104/25 M.C.E, de fecha 02/07/2025, se aprobó el contrato de prestación de servicios suscripto en fecha 27/06/2025, con el señor QUIROGA, SERGIO IVAN.-

Que, mediante Decreto N° 150/25 M.C.E, de fecha 30/09/2025, se aprobó el contrato de prestación de servicios suscripto en fecha 30/09/2025, con el señor MÜLLER, HECTOR ANDRES.-

Que, mediante Decreto N° 155/25 M.C.E., de fecha 08/10/2025, se aprobó el contrato de prestación de servicios suscripto en fecha 08/10/2025, con el señor MENDOZA, ELIAS ARIEL.-

Que, las contrataciones antes mencionadas, vencen el día 31 de diciembre de 2025, motivo por el cual se hace necesario renovar las mismas.-


POR TODO ELLO:

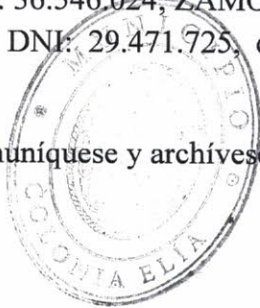
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

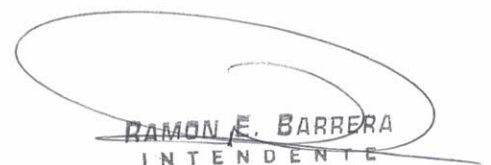
DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar los contratos de prestación de servicios oportunamente suscriptos en fecha 30/12/2025, con los señores: MENDOZA, ELIAS ARIEL, DNI: 45.848.195; QUIROGA, SERGIO IVAN, DNI: 36.546.024; ZAMORA, MIGUEL ANGEL, DNI: 24.236.217; MÜLLER, HECTOR ANDRES, DNI: 29.471.725, cuyas copias forman parte integrante del presente, como Anexo.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Servicios Públicos, Señor **TOMAS RODOLFO GARCÍA**, **DNI: 22.999.373**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **ELIAS ARIEL MENDOZA**, **DNI: 45.848.195**, Argentino, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de Colonia Elía, en adelante denominado **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **ELIAS ARIEL MENDOZA**, **DNI: 45.848.195**, para desempeñar tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Servicios Públicos.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 08, de la Escala Salarial Vigente, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2026 y se extenderá hasta el 30 de junio inclusive del año 2026.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-4- Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la



Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-



RAMONE BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ELIAS ARIEL MENDOZA
45 848 195

TOMAS R. GARCIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Servicios Públicos, Señor **TOMAS RODOLFO GARCÍA**, **DNI: 22.999.373**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra el Señor **SERGIO IVAN QUIROGA**, **DNI: 36.546.024**, Argentino, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de Colonia Elía, en adelante denominado *“Contratista o Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **SERGIO IVAN QUIROGA**, **DNI: 36.546.024**, para desempeñar tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Servicios Públicos.-

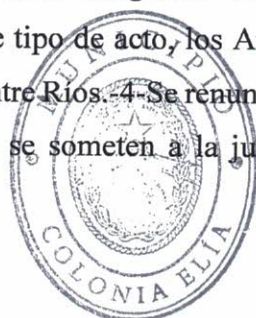
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 08, de la Escala Salarial Vigente en el Municipio, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2026 y se extenderá hasta el 30 de junio inclusive del año 2026.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-


SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-4- Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la



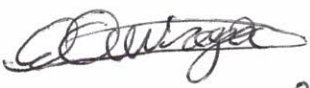
Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-




SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


S. Simon Quircega
36.546.024


TOMAS R. GARCIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Obras Públicas, Señor **ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS**, **DNI: 25.902.401**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **MÜLLER, HÉCTOR ANDRÉS**, **DNI: 29.471.725**, en adelante denominada **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **MÜLLER, HÉCTOR ANDRÉS**, **DNI: 29.471.725**, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas de mantenimiento en general en dependencias de este Municipio, encomendadas por Secretaría de Obras Públicas y/o el Intendente Municipal.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y se extenderá hasta el 31 de marzo inclusive del año 2026.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

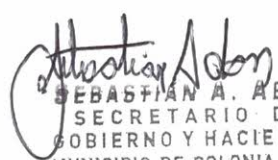
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados



al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----




SEBASTIAN A. ABON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


J. E. BARRERA
DEPENDIENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


Abelardo A. Casas


ABELARDO CASAS
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, al 30 días del mes de diciembre del dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, DON RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, profesor SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, señor ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS, D.N.I. 25.902.401 en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra, el Señor MIGUEL ANGEL ZAMORA, DNI: 24.236.217, en adelante denominado **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor MIGUEL ANGEL ZAMORA, DNI: 24.236.217, mayor de edad, con domicilio real en Calle 9 S/N, Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas como chofer de la motoniveladora perteneciente al parque automotor municipal.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución por sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 4 de la Escala Salarial Vigente, con más los adicionales que la norma prevé, mensuales y por todo concepto. La liquidación se efectuará previo informe emitido desde el Área correspondiente.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2026.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y



voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



Sebastian A. Adon
SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

Ramón E. Barrera
RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

Miguel A. Castro
Miguel A. Zenteno

Abelardo Casas
ABELARDO CASAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA